



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 40, reconoce el derecho a migrar y en los numerales uno y dos ofrece asistencia a nuestros migrantes y sus familias, así como atención, servicios de asesoría, protección integral para ejercer sus derechos ya sea que estos residan en el exterior o en el país;
- Que,** con fecha 23 de junio del 2010, en la Estación de Platja de Castelldefels en Barcelona-España, se ha producido un lamentable accidente, en el cual perdieron la vida siete compatriotas ecuatorianos, dos ciudadanos bolivianos, dos ciudadanos colombianos y una persona de Rumanía y han quedado diez personas heridas de gravedad;
- Que,** estos lamentables sucesos enlutan al país, por tratarse de hermanos migrantes, que un día se vieron forzados a alejarse de su tierra con el sueño de mejorar su calidad de vida y la de los suyos, pero que mantuvieron la esperanza de retornar algún día a su patria, junto a su gente;
- Que,** el accidente que cegó la vida de nuestros compatriotas debe investigarse bajo la óptica de la imparcialidad, la efectividad y el análisis jurídico pertinente;
- Que,** es responsabilidad del Gobierno del Ecuador prestar la atención necesaria a sus connacionales, independientemente del lugar donde residan; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Expresar su sentimiento de dolor, solidaridad y apoyo a los familiares y amigos de las víctimas de esta lamentable tragedia, que ha causado una profunda consternación a cada una de las personas ecuatorianas que viven la realidad de la emigración a través de sus seres queridos radicados en diferentes países del mundo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

SEGUNDO.- Exhortar a las autoridades ecuatorianas a hacer el seguimiento permanente de la investigación que se realiza en España sobre este fatídico accidente, así como a acompañar, asistir y proteger a las familias de las personas fallecidas, en el proceso de identificación de sus restos y repatriación de las víctimas, para que puedan ser sepultados en su tierra, con la conformidad y compañía de los suyos.

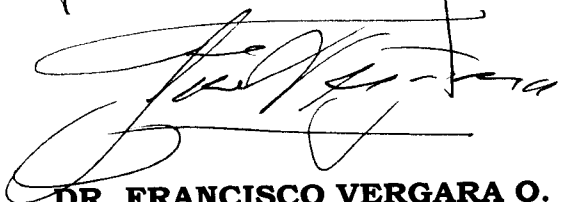
TERCERO.- Solicitar a las autoridades del Gobierno de España la realización de una investigación exhaustiva, con el fin de esclarecer los hechos de este lamentable accidente que conmueve y enluta a la comunidad ecuatoriana, latinoamericana y especialmente a nuestros hermanos migrantes y sus familias.

CUARTO.- Delegar a una comisión de la Asamblea Nacional, para que reciba a su llegada al Ecuador a las personas fallecidas y acompañe a sus familias en los funerales respectivos.

QUINTO.- Publicar esta resolución en los diferentes medios de comunicación, como muestra de su sensibilidad y la expresión de solidaridad con la comunidad migrante ecuatoriana en el exterior y particularmente con las familias y amigos de las víctimas de este accidente que les priva de la compañía de sus seres más queridos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al primer día del mes de julio del dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General